

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 825

Agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **Exp. N.R. No. 11001-33-35-007-2019-00418-00**
DEMANDANTE: **JESÚS MARÍA AROCA BALCÁZAR**
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJÉRCITO NACIONAL**

En memorial allegado el día 10 de agosto de 2022, **la apoderada de la entidad demandada, solicita aplazamiento de la audiencia** que se llevaría a cabo el día de mañana, 11 de agosto de 2022, a las 8:30 a.m., dado que tiene programada una intervención quirúrgica para la misma hora y fecha, por lo tanto, el Despacho considera atendible la solicitud realizada, por lo tanto se permite fijar fecha para la **Audiencia de Pruebas** el día **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2022, 10:00 A.M.**, por lo tanto, el abogado de la parte actora está en la obligación de hacer comparecer a los testigos en la fecha y hora que el Despacho señaló.

Se reconoce personería a la abogada **XIMENA ARIAS RINCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37831233 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 162.143 del C. S. de la J., quien aportó poder otorgado por el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, como apoderada de la demandada Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional, en los términos y para los efectos del poder conferido, conforme a los artículos 74 y 75 del C.G.P., en armonía con el artículo 160 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

LCC

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. 71 DE FECHA: <u>11 DE AGOSTO DE 2022</u> SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA 
---	--

Firmado Por:
Guerti Martinez Olaya
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 007 Contencioso Adm sección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b892642325f384773a156ef72010ae70d6fa0161c9096432b31dfa8605f19138**

Documento generado en 10/08/2022 04:10:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>